



Comisión Tierra

ANEXO I. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ACCESO, RECUPERACIÓN Y RESISTENCIA EN AMÉRICA LATINA Y ARGENTINA

El acceso, recuperación y resistencia en y desde la tierra ha sido uno de los ejes centrales de la lucha de los sectores populares del campo. América Latina está marcada tanto por la resistencia indígena desde los primeros momentos de la conquista europea como por las numerosas revueltas y revoluciones campesinas, y desde las primeras décadas del siglo XX fue uno de los escenarios fundamentales de la lucha por la reforma agraria.

En ese marco, los procesos de más amplio alcance en lo referente a la distribución de tierras a favor de campesinos, indígenas y trabajadores de la tierra tuvieron lugar en:

- la Revolución Mexicana que se inició en 1910;
- la Revolución Cubana desde 1952;
- el gobierno sandinista en Nicaragua desde finales de los 70's y los 80's;
- Bolivia a partir de 1952 con el gobierno del Movimiento Nacionalista Revolucionario;
- Chile durante las presidencias de Frei y Allende entre los 60's y los 70's.

En todos los casos se combinó una gran movilización popular que logró el consenso necesario para transformar las estructuras agrarias nacionales. Al punto tal que hacia la década de 1980 en Bolivia y Cuba se habían redistribuido el 80% de toda la tierra agrícola; en México, Chile, Perú y Nicaragua cerca del 50%.

Por su parte Argentina (junto con Uruguay y Paraguay) suelen identificarse como los países con menor índice de distribución de tierras de América Latina.

Si bien en nuestro país desde los primeros años de independencia existieron algunas experiencias de reparto de tierra en forma de colonias agrícolas con población inmigrante y nativa, entre 1878 y 1885 tuvo lugar una campaña militar comandada por Julio Argentino Roca que consolidó la concentración de la tierra a partir del genocidio de las poblaciones indígenas que habitaban el actual territorio de la Región Pampeana, la Patagonia y el Noreste de Argentina, territorios que por esas épocas, aún seguían en manos de sus poblaciones originarias, a cuyos territorios no llegaba el dominio del estado argentino. Así

millones de hectáreas quedaron en manos de un pequeño puñado de familias. Este hecho impulsó la migración de la población originaria sobreviviente como mano de obra semi esclava de los agronegocios de la época, el crecimiento de los centros urbanos y la extensión del arrendamiento, la aparcería y la mediería como forma típica de ocupación de la tierra.

En la región pampeana, los contratos de arrendamiento de corto plazo y con flexibilidad para aumentar los cánones de renta, imponían pesadas cargas a los agricultores que vivían en condiciones muy precarias. Este contexto generó una serie de huelgas agrarias llevadas a cabo desde 1912, año en que nace la Federación Agraria Argentina, a favor de una mejora en las condiciones de arrendamiento y, en menor medida, de acceso a la propiedad de la tierra. A partir de estas movilizaciones en las décadas siguientes se realizaron numerosas legislaciones que permitieron que un sector de los arrendatarios accediera a la tierra. Para ello contribuyeron el congelamiento y rebaja de los precios de los alquileres (de 1942 hasta 1968), la suspensión de los desalojos, una política crediticia progresista y el clima de inseguridad en torno a la gran propiedad, que se vio alentado por algunas expropiaciones durante los gobiernos de Perón (1946-1955). En ese período también se llevó adelante una reforma constitucional (1949) que dispuso la función social de la propiedad privada y asignó al Estado la función de "fiscalizar la distribución y la utilización del campo e intervenir con el objeto de desarrollar e incrementar su rendimiento en, interés de la comunidad, y procurar a cada labriego o familia labriega la posibilidad de convertirse en propietario de la tierra que cultiva" (art. 38). Ello implicaba la colonización de tierras públicas y la expropiación de latifundios improductivos o de baja productividad para desarrollar la pequeña propiedad agrícola. Si bien el peronismo, en tanto partido gobernante, institucionalizó este importante punto, existía un importante consenso entre las demás fuerzas políticas con cierto carácter popular de que era necesario que la tierra dejara de ser un bien de renta y se considerase como un instrumento de trabajo. A pesar de ello los avances no fueron intensos.

Los años tras el derrocamiento de Perón en 1955 estuvieron marcados por el fortalecimiento de los sectores dominantes que buscaban avanzar en la liberalización de la economía. A ello se opusieron algunos gobiernos de corte desarrollista pero principalmente las diversas organizaciones políticas. En el contexto de politización, lucha armada y represión estatal de los 70's surgieron en Chaco, Formosa, Corrientes, Santa Fe y Misiones las Ligas Agrarias. Estas organizaciones articularon reclamos sectoriales con demandas más amplias vinculadas a la transformación de los sistemas de comercialización, el acceso a créditos bancarios por parte de los sectores campesinos y la distribución de tierras.

El ascenso al poder en 1976 de la más sangrienta dictadura cívico-militar de Argentina significó un profundo retroceso en los pequeños avances en torno al

acceso a la tierra que resultaron de la acumulación de fuerzas populares hecha a lo largo del siglo XX. La represión de las organizaciones sociales del campo, que incluyó desaparición de muchos de sus miembros, debilitó profundamente la resistencia y permitió el avance del neoliberalismo. La dictadura implementó políticas de desregulación, entre ellas, en 1980 la Ley de arrendamientos y aparcerías rurales de 1948. Esta política se consolidó en la presidencia de Menem. Con el Decreto 2284 de 1991 se eliminaron casi completamente todas las instituciones regulatorias del sector agropecuario.

Además se avanzó en la implementación del modelo del agronegocio donde las grandes empresas comercializadoras, proveedoras de insumos y bienes de capital (semillas híbridas y transgénicas, agroquímicos, maquinaria de gran escala, etc.) pasaron a controlar eslabones clave de la cadena agroalimentaria. Estas medidas favorecieron la concentración de la producción agropecuaria y la salida de muchísimos pequeños y medianos productores. Así, para 2002 el 9,8% de las Explotaciones Agropecuarias controlaban el 78% de la tierra productiva en unidades de más de 1000 hectáreas (ha), mientras que el 57,9% de los productores con menos de 100 ha controlaban el 2,8% de la tierra. Dentro de este último grupo había un 35% de explotaciones con menos de 25 ha que ocupaban menos del 0,6% de la tierra.

Vuelta a la democracia, nuevo ciclo de luchas campesinas.

3

A pesar de este complejo panorama, desde el retorno de la democracia hubo un nuevo ciclo de luchas populares en el campo que frenaron, en muchos casos, los avances violentos de la lógica extractiva del agronegocio y otras actividades primario exportadoras (minería, hidrocarburos, etc.). Así, la reemergencia indígena rearticuló la tradición de la larga lucha de los pueblos originarios consiguiendo importantes avances a partir de recuperaciones territoriales y legislaciones. Entre estas últimas se destaca: el reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos y la posesión y propiedad comunitarias de sus tierras en el artículo 75, inciso 17 de la Constitución de 1994; la creación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas; la adhesión al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; la Ley 26.160 que declaró la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras indígenas suspendiendo los desalojos; entre otras. Por su parte, las organizaciones campesinas también fueron activas partícipes de la resistencia al avance del agronegocio, especialmente allí donde se manifiestan las principales consecuencias del avance de la frontera agropecuaria. Sus herramientas legales han estado más restringidas, pues el principal instrumento para formalizar la propiedad de sus tierras, la usucapión, implica un largo proceso judicial muchas veces inaccesible para los sectores populares. Un aporte a estos mecanismos de defensas han sido la incorporación del art. 41 a la constitución nacional, que establece el derecho a "*un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo*

humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras” y la ley 26.331 de bosques nativos, ya que en muchos territorios la ocupación campesina se resguarda en convivencia pacífica en los territorios donde aún se mantienen los bosques nativos y un ambiente sano, en comparación con el agro negocio. Otra estrategia de defensa colectiva del sector ha incluido la propuesta (y en algunos casos aprobación) de instrumentos legislativos declarando determinados territorios como áreas campesinas indígenas. En ambos casos, la mayoría de las estrategias han sido defensivas, es decir de resguardo de los territorios efectivamente ocupados.